

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 22 DEL AÑO 2025.

No. 12

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

### SUMARIO

#### COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2025.-** RELATIVA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMERO LPE-CEABIEN-001-2025 Y LPE-CEABIEN-002-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.....**PÁG. 2**

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

**CONVOCATORIA No. 001-2025.-** RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-FGEO-OM-001-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIONES, JEFE DE GRUPO, COMANDANTES, SUPERVISOR GENERAL Y MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, EMITIDA POR LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

**ACUERDO GENERAL 5/2025.-** DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AUTORIZA POR TREINTA DÍAS A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGUE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS RELATIVOS AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR  
 RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2025  
 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA a través de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR en su carácter de CONVOCANTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; artículos 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y artículos PRIMERO y NOVENO, de los Lineamientos para la Revisión, Opinión Normativa y Seguimiento a los Procedimientos de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sector Público, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; CONVOCA a los interesados en participar en el proceso de contratación, mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No. LPE-CEABIEN-001-2025

Descripción General de la Obra Pública CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE COATLÁN, MUNICIPIO DE SAN VICENTE COATLÁN, EN LA LOCALIDAD DE: 0001 - SAN VICENTE COATLÁN, MUNICIPIO DE: 534 - SAN VICENTE COATLÁN, 020 - OAXACA.						
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública Estatal						
Lugar, fecha y hora de visita al Sitio de los Trabajos.	Lugar, fecha y hora de la junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	Resultados de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Resultados de Evaluación Económica y Acto de Fallo	Lugar de las aperturas y fallo	Especialidad (ee) requerida (s) para la Obra (en su caso)
04 DE ABRIL DE 2025, A LAS 10:00 HRS. Lugar. EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE COATLÁN PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.	04 DE ABRIL DE 2025, A LAS 11:00 HRS. Lugar. EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE COATLÁN	10 DE ABRIL DE 2025, A LAS 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA CEABIEN.	14 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA CEABIEN.	16 DE ABRIL DE 2025 A LAS 14:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA CEABIEN.	SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA CEABIEN	ALCANTARILLADO SANITARIO
					Plazo de Ejecución en días naturales para la obra: 150	Fecha estimada de inicio de los trabajos: 21 DE ABRIL DE 2025
					Fecha límite de inscripción a la Convocatoria 01 DE ABRIL DE 2025	Fecha estimada de término de los trabajos: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
					Porcentaje de Anticipo a Otorgar: 30%	Idioma y Moneda de la Propuesta: Español y Moneda Nacional
El punto de reunión para el inicio del recorrido de la visita al sitio de los Trabajos será en: EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE COATLÁN PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.						

Licitación Pública Estatal No. LPE-CEABIEN-002-2025

Descripción General de la Obra Pública

REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SANTOS REYES NOPALA, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA, EN LA LOCALIDAD DE: 0001 - SANTOS REYES NOPALA, MUNICIPIO DE: 526 - SANTOS REYES NOPALA, 020 - OAXACA.

Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública Estatal		Lugar de las aperturas y fallo	Especialidad (es) requerida (en su caso)	Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
Lugar, fecha y hora de visita al Sitio de los Trabajos.	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas Técnicas	Resultados de Evaluación y Propuestas Técnicas	Resultados de Evaluación Económica y Acto de Fallo	Plazo de Ejecución en días naturales para la obra:
04 DE ABRIL DE 2025, A LAS 11:00 HRS. Lugar: EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTOS REYES NOPALA, PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.	04 DE ABRIL DE 2025, A LAS 12:00 HRS. Lugar: EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTOS REYES NOPALA	10 DE ABRIL DE 2025, A LAS 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA CEABIEN.	14 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA CEABIEN.	16 DE ABRIL DE 2025 A LAS 14:30 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA CEABIEN.	21 DE ABRIL DE 2025
					Fecha estimada de inicio de los trabajos:
					18 DE AGOSTO DE 2025
					Idioma y Moneda de la Propuesta: Español y Moneda Nacional
					Porcentaje de Anticipo a Otorgar: 30%
					Fecha estimada de término de los trabajos:
					01 DE ABRIL DE 2025
					Fecha límite de inscripción a la Convocatoria

El punto de reunión para el inicio del recorrido de la visita al sitio de los Trabajos será en EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD SANTOS REYES NOPALA PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

1.- LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES Y DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS:  
 A partir de la publicación de la presente CONVOCATORIA y hasta el 01 DE ABRIL DE 2025, todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Estatal deberán acudir a Oficialía de partes de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR, ubicadas en "Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio "C" José López Alavés, Tercer Nivel Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71295 en un horario de 10:00 horas a 16:00 horas (sólo días hábiles) para solicitar la adquisición del ejemplar de las BASES, previo pago.

La forma de pago es la indicada en los distintos establecimientos de cobro que indique el formato de pago emitido por la Secretaría de Finanzas o las modalidades de pago en línea que indica el portal de internet: [www.finanzas.oaxaca.gob.mx](http://www.finanzas.oaxaca.gob.mx), no reembolsable del derecho respectivo fijado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Para solicitar la adquisición del ejemplar de las Bases de su interés, deberá presentar por escrito y en hoja membretada, una SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO, que deberá dirigirse al LIC. NEFTALI AMIGDAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.

Para cualquier información respecto a lo señalado en el presente punto, pueden comunicarse al Teléfono 9515016900, ext. 22510, o en la página electrónica Se podrá consultar la convocatoria, las bases de licitación y anexos para su consulta; así como las actas que se resulten de las etapas que comprenderá el procedimiento de Licitación. Portal de internet de la Comisión Estatal del agua para el bienestar: [www.oaxaca.gob.mx/cea/convocatoria/](http://www.oaxaca.gob.mx/cea/convocatoria/)

**2. FORMA EN QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

La EXPERIENCIA se acreditará con:

1. De la empresa licitante: a) Organigrama; b) Relación de contratos celebrados con la administración pública y/o particulares en obras similares, en un periodo comprendido de 5 años previos a la fecha de la licitación pública estatal, deberán anexar únicamente copias simples de las carátulas de contratos, fianzas de vicios ocultos y actas entregas recepción; c) Relación de contratos celebrados con la administración pública y/o particulares en obras similares que se encuentren en vigor, debiendo anexar únicamente carátulas de contratos y fianzas de cumplimiento.

La CAPACIDAD TÉCNICA se acreditará con:

1. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras y/o proyectos con magnitud y características técnicas similares. Dichos currículums, deberán indicar el grado académico de preparación profesional, la experiencia específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los mismos. En cada currículum, deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional respectiva e INE.

**3. FORMA EN QUE LAS CONTRATISTAS DEBERÁN ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.**

La CONTRATISTA para acreditar su capacidad financiera, deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

i. Declaraciones fiscales;  
 Tratándose de personas físicas y morales, deberán presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, provisional del último trimestre 2024 hasta el segundo mes del año 2025.

ii. Estados financieros:

a. Balance general/Estados de posición financiera/Estados de situación financiera;

b. Estado de resultados;

c. Estado de flujo de efectivo;

d. Estado de variaciones en el capital contable;

e. Relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros (balance general y estado de resultados);

f. Comparativo de razones financieras básicas (liquidez, solvencia y estabilidad), y

g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la fecha.

h. Constancia de no adeudo del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal (SEFIN) vigente al mes de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas, dirigida a esta ejecutora.

Los estados financieros que incluya la CONTRATISTA en su PROPOSICIÓN. En el caso de personas físicas y morales, deberá presentar el ejercicio fiscal 2024 y enero y febrero del 2025 (acumulados), los cuales deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas morales, por el representante legal o Administrador Único de la misma, además de estar firmados por Contador Público (debiendo anexar copia certificada de su cédula profesional, INE y registro).

En el caso de que la Contratista sea de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes o de nueva creación (solo si es persona moral), o bien con reciente reanudación de actividades, deberá presentar las declaraciones de impuestos provisionales, estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de su PROPOSICIÓN, los cuales, deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas morales, por el representante legal o Administrador Único de la misma, además de estar firmados por Contador Público (debiendo anexar copia certificada de su cédula profesional, INE y registro).

Además de lo anterior, deberá presentar una declaración por escrito, firmada por la Contratista o por su representante legal o Administrador Único (tratándose de personas morales), mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**4. IMPEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN.**

No podrán participar en los procedimientos de contratación, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**5. TÉRMINOS EN QUE SE DESAHOGARÁ LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO.**

Los actos que integran los procedimientos de Licitación pública estatal se llevarán a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.Fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, destacando la asistencia de preferencia a las contratistas, a las visitas a los sitios de los trabajos y a las juntas de aclaraciones.

**6. CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, en las Bases, así como en las propuestas presentadas por las Contratistas, podrán ser negociadas; además en el presente procedimiento de adjudicación, el contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro; pero previa autorización de la convocante, podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación.

La presente Convocatoria, se encuentra también para consulta del público, en el portal oficial de internet [www.oaxaca.gob.mx/cea/convocatorias/](http://www.oaxaca.gob.mx/cea/convocatorias/)  
**REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 22 DE MARZO DE 2025.**



ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 LIC. NEFTALÍ AMIGDALLÓPEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR

2022 2028



“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”.



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALÍA MAYOR  
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 21, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; artículo 28 fracción VII, 111, 112 fracciones I, II, IV, V y VIII, 113 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, 1, 32 fracción I y último párrafo, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 segundo y 33 de su Reglamento, 28 Fracción III y 37 de los lineamientos en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios, inversión en obra pública y administración de bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se CONVoca a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de las propuestas, deberán sujetarse a los siguientes puntos: objeto social, actividad preponderante y/o profesional que estén relacionadas con el objeto de este concurso, contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, domicilio fiscal dentro de territorio mexicano y establecimientos en el Estado de Oaxaca, mismos que deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

Procedimiento:	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas	Notificación del Fallo	Unidad de medida
LPE-FGEO-OM-001-2025	10:00 horas 24 de marzo de 2025	10:00 horas 26 de marzo de 2025	10:00 horas 28 de marzo de 2025	Seguro
Objeto de la contratación:	Contratación de seguros de vida para Agentes Estatales de Investigaciones, Jefe de grupo, Comandantes, Supervisor General y Mandos Medios y Superiores de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.			

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de Junta de Aclaraciones y Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" edificio Jesús "Chu" Rasgado, segundo nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257. Las bases de estos concursos se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://fpe.oaxaca.gob.mx/>; teléfono para atención respecto a las bases: 01 951 501-6900 ext. 20615.

ATENTEAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
EL RESPETO AL BIEN COMÚN ES LA PAZ  
OFICIAL MAYOR,

MTB/ARIMA QUEDA SANTIAGO.



OFICIALÍA MAYOR  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca 22 de marzo del 2025.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE OAXACA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
CONSEJO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

**ACUERDO GENERAL 5/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AUTORIZA POR TREINTA DÍAS A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGUE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS RELATIVOS AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EN EL TÍTULO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El artículo 99 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Poder Judicial administrará con autonomía su presupuesto sin que pueda ser menor al ejercido en el año anterior, además prevé que el Tribunal Superior de Justicia elaborará su propio proyecto de presupuesto y el Consejo de la Judicatura lo hará para el resto del Poder Judicial, con las excepciones dispuestas en la Constitución, debiendo rendir cuentas anualmente al Congreso del Estado acerca de su ejercicio.

El Consejo de la Judicatura en términos de lo señalado en el artículo 100 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales para conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 52 fracciones VI, IX y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, corresponde al Consejo de la Judicatura, ejercer el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, con excepción del que corresponde al Tribunal Superior de Justicia; supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, así como el desempeño de los servidores públicos, emitiendo los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia y emitir reglamentos, manuales, lineamientos y demás normatividades administrativas y financieras encaminadas a imponer medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público.

En relación con lo señalado, el artículo 3 fracción I de la citada Ley Orgánica, prevé que el Poder Judicial administrará con autonomía su presupuesto sin que pueda ser menor al ejercido en el año anterior, por su parte, el artículo 3A de esta Ley, contempla que el Poder Judicial deberá cuidar que el gasto público, se administre con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y para satisfacer los objetivos para los que está destinado, por lo tanto, el Consejo de la Judicatura, queda facultado para emitir reglamentos manuales, lineamientos y demás normatividades administrativas y financieras encaminadas a imponer medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público.

**SEGUNDO.** La Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conviene en su artículo 1 que los Ejecutores de gasto estarán obligados a observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Por su parte, el artículo 2 fracciones LXIX y LXX define que las unidades ejecutoras son las áreas administrativas de los Poderes Legislativo, Judicial, Ejecutivo, Órganos Autónomos y órganos auxiliares de colaboración que llevan a cabo las actividades y actos previstos en los programas y subprogramas aprobados que sirven de base para la determinación del Presupuesto de Egresos que ejercerán en cada ejercicio; mientras que la Unidad responsable para efectos presupuestales son los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, las cuales están obligadas a rendir cuentas sobre la aplicación, ejercicio, control y

evaluación de los programas comprendidos en el Presupuesto de Egresos y que contribuyen al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

El artículo 8 de la citada Ley Estatal, prevé que los titulares de las Unidades responsables tendrán facultades para delegar la suscripción de trámites presupuestarios, previo acuerdo y publicidad en el Periódico Oficial del Estado. Para los titulares de las Unidades de administración estarán facultados para realizar los trámites presupuestarios y, en su caso, emitir las autorizaciones correspondientes en los términos de esa Ley y su Reglamento.

Con relación a esta disposición el artículo 9 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé que los servidores públicos autorizados mediante Acuerdo delegatorio, deberán anexar en forma digital la publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado; de igual forma, los Acuerdos delegatorios procederán únicamente a favor de personal de estructura hasta segundo nivel inmediato inferior.

**TERCERO.** Mediante Acuerdo General Conjunto 4/2024 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, fueron aprobadas las Disposiciones Generales para el Ejercicio de los Recursos Públicos Aprobados al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, las cuales entran en vigor el primero de enero de 2025 y que estipulan en el artículo 1, su observancia obligatoria a fin de reglamentar el ejercicio de los recursos públicos aprobados al Poder Judicial del Estado de Oaxaca en el Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en las materias de planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad, control, seguimiento y evaluación del gasto público. En este sentido, el artículo 6 de las citadas Disposiciones, contempla que el titular de la Dirección de Planeación e Informática, entre otras acciones, coordine las actividades de planeación, programación y presupuestación, verifique el ejercicio, seguimiento, control, evaluación y transparencia del gasto público, fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la Secretaría de Finanzas, las solicitudes y consultas en materia presupuestaria, efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias que les permita cumplir con las obligaciones presupuestarias adquiridas, y verificar que se realicen los registros presupuestarios correspondientes en tiempo real.

Ahora bien, en función de las obligaciones que deben observarse al ejercer el presupuesto de egresos aprobado a la Unidad responsable denominada Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial, corresponde al Titular de la Presidencia de dicho Tribunal Superior de Justicia, el ejercicio de los recursos públicos de forma directa y responsable, observando los principios de austeridad y racionalidad, por lo que a fin de generar las condiciones adecuadas que permitan ejercer el presupuesto de egresos con prontitud y evitar actuaciones fuera del marco jurídico vigente, este órgano colegiado considera conveniente autorizar la delegación de facultades para suscribir trámites presupuestarios correspondientes al ejercicio presupuestal 2025 a fin de garantizar que los procesos presupuestales sean eficientes, transparentes, optimizando con ello, la planeación, programación y presupuestación, seguimiento, control, evaluación y transparencia de los recursos materiales, humanos, económicos y financieros del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, tiene a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO GENERAL 5/2025

**PRIMERO.** Se autoriza por treinta días a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para delegar la suscripción de trámites presupuestarios correspondiente al Presupuesto de Egresos 2025.

**SEGUNDO.** Se autoriza por treinta días a la Magistrada Berenice Ramírez Jiménez Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para delegar la suscripción de trámites presupuestarios correspondientes al ejercicio presupuestal 2025, al Titular de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para tramitar Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S), recalendarización de recursos, traspasos interinstitucionales e interinstitucionales, así como de estados financieros.

**TERCERO.** La persona Titular de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, deberá rendir un reporte pormenorizado de los movimientos realizados con motivo de lo previsto en el artículo anterior, a la Magistrada Presidenta y al Pleno de este Órgano Colegiado, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Boletín Judicial y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo y Titulares de las dependencias del mismo, Consejo de la Judicatura en sus áreas de administración interna y auxiliares a la administración de Justicia.

Dado en el salón del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a veinte de marzo del año dos mil veinticinco.

Al calce firmas ilegibles. - Rúbricas.

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y 86 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**CERTIFICA Y DA FE:**

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL S/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AUTORIZA POR TREINTA DÍAS A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGUE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS RELATIVOS AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA; FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, INICIADA EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO Y CONCLUIDA MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS; PRESIDENTA BERENICE RAMÍREZ JIMÉNEZ, GENOVEVA DULCE JAVIER AGUSTÍN, ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES, ALEJANDRO MAGNO GONZÁLEZ ANTONIO, FLOR DE MARÍA ARELLANES LUNA, MARGARITA LEONOR GOPAR PÉREZ, MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TENORIO, ERIKA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JAVIER GARCÍA PÉREZ Y ALBA OSORIO VELÁSQUO; QUIENES ACTUARON CON LA LICENCIADA LILIANA NOYOLA CANSECO, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE AUTORIZA Y DA FE. CIUDAD JUDICIAL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. LILIANA NOYOLA CANSECO

DISPUESTO SOLO PERIODICO OFICIAL



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.